

A C T A N° 1 1 9 7: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de Abril, del año dos mil trece, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Se encuentran presentes, periodistas de los medios de comunicación local, oral y virtual.- A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a una nueva sesión ordinaria, de este período legislativo del Concejo Municipal y, en primer término, invito al Concejal Pablo Pinotti, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria".- Aplausos. Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1º) Aprobación Acta N° 1196**: Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad.- **2º) Informe de Presidencia**: Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "El miércoles 17, nos reunimos con Samuel Delbón, para continuar con el tratamiento del Proyecto de Ordenanza que refiere a la venta de lotes en el Área Industrial. Luego, continuamos con el trabajo de Comisión, analizando el Proyecto de Ordenanza, que adhiere a la Ley Provincial N° 11.717 y a la Resolución N° 23/2009, sobre cría intensiva de animales, que tiene Despacho en el día de hoy. El jueves 18 de abril, con el Concejal Pinotti y el Secretario de Hacienda e Inversión Pública, C.P.N. Héctor Deluchi, viajamos a Rosario para tener una reunión con el Contador Cancellieri y con el Contador Santizo, de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas de la Universidad Nacional de Rosario, para conversar sobre detalles del control de gestión, que se llevará adelante, en los próximos días. Luego, por la tarde, trabajamos en Comisión tratamos el Proyecto de Ordenanza, que crea el Buzón de la Vida. El viernes 19 de abril, estuve presente en la noche de arte, llevada a cabo en la Escuela N° 379 en el marco de festejos del aniversario de esa Institución Educativa. El lunes 22 de abril, comenzamos con el tratamiento de los tres Proyectos de Ordenanza, que regulan la utilización de agro químicos. Esta mañana, el Concejal Bertoglio, participó de la charla sobre manejo seguro de agro químicos, a cargo de profesionales de la

Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Litoral, organizada por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta Municipalidad. Hoy, minutos antes de la sesión, nos reunimos con el Secretario de Hacienda e Inversión Pública, C.P.N. Héctor Deluchi y el Director de Inversión Pública, C.P.N. Fernando Cattáneo, por el Proyecto de Ordenanza, que autoriza la firma de un contrato con el ENOSHA, para la compra de un desobstructor y también, para analizar la compra de un nuevo vehículo para el transporte de personas con discapacidad. No sé, si algún Concejal quiere hacer algún agregado". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): " Informar, Sra. Presidenta, que el día martes asistí a la reunión organizada por la Comisión para la Promoción de la Cultura, en representación de este Concejo Municipal". **3º) Correspondencia Recibida:** Secretaría procede a dar lectura. * Del S.A.M.Co. Sunchales, "Hospital Dr. Almícar Gorosito", adjuntando planilla de Guardias Médicas, correspondientes al mes de Marzo de 2013.- *Del Centro Estudios de la Lengua, invitando al Acto en conmemoración al "Día del Idioma", a realizarse el próximo jueves 25 de Abril, a la Hora 18:30, en las instalaciones del Liceo Municipal. Adjuntan Programa.- * Del Secretario General de la Unidad Básica "Gaby Miretti", Sr. Oscar Girard, quien se dirige al Concejo Municipal, a efectos de poner a consideración de los Ediles, la colocación de una placa de mármol alusiva a los trabajadores de la ciudad, el próximo 1º de Mayo, "Día del Trabajador". Además manifiesta, que es intención de los integrantes de dicha Unidad Básica, poder emplazarla en la "Plaza de los Trabajadores", ubicada en Barrio SanCor, siendo este el primer barrio obrero de nuestra comunidad. Agradeciendo la predisposición, saluda atentamente.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Mociono que la nota, recientemente leída por Secretaría, pase a Comisión para su tratamiento". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Migliori, de girar la nota a Comisión". Aprobado. * De la Parroquia "San Carlos Borromeo", invitando a la Conferencia de Prensa a desarrollarse con motivo de la presentación de los festejos por los 125 años de la fe en Sunchales. La conferencia, que estará a cargo del Padre Raúl Massini y miembros del Consejo de Pastoral Parroquial; se

realizará el lunes 29 de Abril, a la hora 19:30, en el interior de la Parroquia, sita en Av. Belgrano 132 de esta ciudad de Sunchales. Agradecen asistencia.- Finalizada la lectura de la correspondencia recibida, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Solicité la palabra, Sra. Presidenta, para mencionar una de cal y una de arena del Ejecutivo Municipal. La de cal, vi con mucho agrado el excelente funcionamiento de los semáforos, recientemente reinstalados, en la esquina de la Terminal de Ómnibus. Recuerdo el proyecto del Concejal Lamberti, para incorporar, progresivamente, la tecnología de luminaria por led y, en horas de la tarde, dándole el sol del oeste, tal cual había mencionado el Concejal Lamberti, porque son de alta eficiencia, así se llama este tipo de led, dándole el sol, el semáforo realmente funcionaba a la perfección. Así que, para aplaudir, cuando se hacen las cosas. La de arena, es la siguiente, la semana pasada el Área de Prensa Municipal, manda un parte de prensa titulado, "El municipio realiza estudios de medición, para la implementación de la zona de estacionamiento medido". Entonces, me puse a pensar, que el tiempo que demandó hacer el parte de prensa, evidentemente es una manera de reaccionar a la Minuta de Comunicación que aprobó este Concejo en pleno, es el mismo tiempo que le llevaba al Sr. Intendente Municipal o algún Secretario, para informarnos al respecto, o sea, cumplir con una formalidad, a la vez una obligación, que es contestar un pedido de informe contenido en una Minuta, aprobada por este Cuerpo Colegiado, en pleno. Así que esto, me parece que está mal, adicionalmente tampoco es tranquilizador el contenido del parte de prensa, ya que dice, leo un párrafo central, el trabajo de campo, menciona que se empieza a realizar un estudio de medición sobre Av. Independencia, con el propósito de obtener datos fehacientes sobre el flujo de tránsito y estacionamiento, para la implementación de la zona de estacionamiento medido. El trabajo de campo consiste en la toma de fotografías de los vehículos estacionados, medición de la cantidad de horas necesarias para el recorrido de control, entre otros puntos. La pregunta del millón es: ¿qué han hecho desde el año pasado?, si ni siquiera han tomado, con un reloj, el tiempo que le va a llevar a una persona, pensar cuántas personas, que harían y demás, es muy preocupante esto, realmente es muy preocupante. No responder la Minuta y contestar por

la vía de un parte de prensa, en vez de ser tranquilizador, es francamente decepcionante, era algo que quería mencionar. Gracias". Pide la palabra el Concejal **Jose Marotti** (P.J.): "Me parece que yo, puedo acordar con algunas cuestiones, pero me parece que esta fuera del Orden del Día. Cuando se lee una nota, donde la Parroquia hace una invitación, sale el Concejal Bertoglio solicitando la palabra por otro tema, que nada tiene que ver con lo que está en el Orden del Día, me parece que no es correcto. Esta es una apreciación, que quería manifestar, porque me parece que es así". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "No sólo no coincido, sino que le voy a solicitar al Concejal Marotti, que busque en el Reglamento Interno, donde se me inhabilita para hacer esto. Si en un Concejo Municipal, luego de que terminó la lectura de los puntos, aprobación de Acta, Informe de Presidencia y Correspondencia Recibida, esperé hasta el final de la Correspondencia Recibida, para ver si había alguna novedad que venga del Ejecutivo, que desconozcamos, y antes de empezar el punto cuarto del Orden del Día, que trata de los puntos específicos. Mi derecho y el de Uds. cinco (5) es, hacer uso de la palabra para mencionar, en el Recinto de un Cuerpo Deliberativo, cualquier punto que tenga que ver, no con el Orden del Día, sino con el quehacer de la acción municipal, así que estoy absolutamente en desacuerdo con sus palabras. Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Yo creo que podría hacerlo pidiendo la palabra y solicitando la excepción de esta cuestión que, me parece, era lo correcto y no la forma en que Ud. lo ha planteado. Es mi apreciación". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "La última intervención, Sra. Presidenta, entiendo que no es así Concejal, porque yo no estoy pidiendo el tratamiento de ningún punto, la incorporación de un punto específico o debatir absolutamente nada. Me estoy expresando sobre algo, que tiene que ver con el quehacer municipal, si yo no tengo razón, le voy a pedir disculpas públicamente, pero entiendo que, de ninguna manera, no estamos habilitados, ninguno de los seis Concejales, hacer lo que yo acabo de hacer". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Es mi apreciación, de manera que, yo respeto la suya y espero que Ud. respete la mía". Responde el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Absolutamente". Finalizado el debate, entre ambos Ediles, se continúa con el desarrollo del Orden del

Día. 4º) DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EN

PLENO: Por Secretaría se da lectura.- **VISTO**: El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y;

CONSIDERANDO: Que el Proyecto de referencia dispone la adhesión de la Municipalidad de Sunchales a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 11.717, la que establece las condiciones de preservación del ambiente y los recursos naturales, y a la Resolución Provincial N° 23/09, que determina las condiciones para aquellos establecimientos dedicados a la actividad de Feed lot, haciendo extensivas dichas condiciones, para cualquier actividad de cría intensiva pecuaria en la Provincia de Santa Fe; Que efectuado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, introduciendo modificaciones, motivo por el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"VISTO: La competencia de la Resolución Provincial N° 23/09, que surge de las Leyes N° 11.717 y N° 12.817, del Decreto N° 0025/07 y de la Resolución N° 0083/08 del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, y; **CONSIDERANDO**: Que la mencionada Resolución establece, en el ámbito de la Provincia, las condiciones para la cría intensiva de ganado vacuno, bajo la técnica de feed lot, interpretando que las mismas condiciones de cría intensiva, para otras especies pecuarias, son potencialmente riesgosas para el ambiente local; Que este Municipio, ha sido consecuente en su decisión de privilegiar la calidad de vida de la población, mediante el ordenamiento de las actividades productivas, tanto agrícolas como pecuarias; Que es función del Departamento Ejecutivo Municipal, proveer a la comunidad un servicio de calidad, respecto a la temática y problemática medio ambiental y el desarrollo sustentable; Que la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, sancionó la Resolución N° 23/09, estableciendo en el ámbito de la provincia, las condiciones para la cría intensiva de ganado, bajo la técnica de Feed lot, con el objeto de imponer las distancias mínimas admisibles, según la cantidad de animales sometidos a dicha técnica de crianza intensiva y que, dichas especificaciones, se ajustan a otros tipos de crianza intensiva aplicadas a otras especies animales, resguardando así la calidad de vida de los habitantes, ante el riesgo de potenciales contaminantes del agua, el suelo o el aire; Que los establecimientos dedicados al engorde intensivo de ganado bovino a corral, también

conocidos como feed lot, se caracterizan por la alta concentración de animales en un espacio reducido, debiendo efectuarse una adecuada gestión ambiental, a fin de impedir que los mismos ocasionen impactos ambientales negativos de consideración, especialmente cuando se encuentren instalados en las proximidades de centros urbanos o núcleos sensibles; Que, para alcanzar las premisas mencionadas con anterioridad y dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 11.717 en el Art. 1°), incisos a y b y Art. 2°), incisos b, c, g, h, i, m y n; se define que las condiciones establecidas en la Resolución N° 23/09 son adecuadas, para el desarrollo de las actividades de cría pecuaria intensiva; Que, a fin de lograr el efectivo cumplimiento de la norma, la Ley N° 11.717 establece sanciones diversas, a quienes la transgredan, siendo la Secretaría de Medio Ambiente Provincial la autoridad de contralor, con facultad sancionatoria y de percepción de los montos de multas; Que, como consecuencia de ello resulta aconsejable la adhesión Municipal a la normativa Provincial; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Sunchales a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 11717, la que establece las condiciones de preservación del ambiente y los recursos naturales, y a la Resolución Provincial N°23/09, la que determina las condiciones para aquellos establecimientos dedicados a la actividad de Feed lot haciendo extensivas dichas condiciones para cualquier actividad de cría intensiva pecuaria en la provincia de Santa Fe.- **Art. 2°)** Con motivo de asegurar un rango de seguridad en zonas de producción alimenticia especializada y elaborada bajo estrictas normas de calidad, dispónese duplicar el límite establecido por la Resolución Provincial N° 23/09 de la Secretaría de Medio Ambiente, en los cuadrantes norte y oeste.- **Art. 3°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar las medidas y mecanismos necesarios, para dar cumplimiento a dichas normativas provinciales, mediante la aplicación de las herramientas pertinentes.- **Art. 4°)** Establécese que la Secretaría de Coordinación y Gobierno o la que la reemplace oportunamente, deberá brindar copia de la presente Ordenanza, la Ley Provincial N° 11.717 y la Resolución Provincial N° 23/09, a los interesados en el desarrollo de crianzas intensivas pecuarias.- **Art. 5°)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar todos los puntos no previs-

tos, expresamente, en la presente Ordenanza.- **Art. 6º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 19 de abril de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Este es un Despacho de Comisión del Concejo en pleno, tal como se ha dado lectura recién, por Secretaría y como lo ha mencionado Ud., en su Informe, Sra. Presidenta, en el cual hemos estado trabajando, para que este proyecto de Ordenanza hoy pueda ser aprobado. El tratamiento en trabajo de Comisión fue, sobre un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, atendiendo lo que, para este municipio ha sido siempre consecuente, que es privilegiar la calidad de vida de la población, a lo cual nosotros, desde este Cuerpo Legislativo, siempre hemos también tratado de buscar lo mismo, privilegiando la calidad de vida de cada uno de los ciudadanos. El Proyecto de Ordenanza propone, disponer la adhesión de la Municipalidad de Sunchales, a partir de la entrada en vigencia de la presente normativa, a lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 11.717, donde están establecidas las condiciones de Preservación del Ambiente y los Recursos Naturales, conforme también, a la Resolución Provincial Nº 23/2009, que ha sido una Resolución emanada de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe. Lo que acá se establece es, determinar las condiciones de crianza intensiva, de aquellos establecimientos dedicados a la actividad de feed lot, que hoy podemos ver que está, por llamarlo de alguna manera, en boca de todos, haciendo extensiva, dichas condiciones, para cualquier actividad de cría intensiva pecuaria, en la Provincia de Santa Fe. Con motivo de asegurar un rango de seguridad, en zonas de producción alimenticia especializada y elaborada bajo estrictas normas de calidad. Además, dispone duplicar el límite establecido, por la Resolución Provincial Nº 23/09 de la Secretaría de Medio Ambiente, en los cuadrantes Norte y Oeste. Esto hay que dejarlo bien en claro y es importante resaltarlo, que el espíritu de esta Ordenanza, es preservar el tema del medio ambiente y en los cuadrantes Norte y Oeste, duplicar el límite establecido. En esta Resolución Nº 23/2009, en su Art. 6º), más precisamente, en el inciso b), establece la distancia mínima que se debe respetar, según la cantidad de animales que tenga el propietario del establecimiento. En base a eso, se establece una serie

de metros, donde no se puede realizar este tipo de actividades. Hoy tenemos aquellas empresas o propietarios de establecimientos, que tienen una cantidad de 1.000 animales y no pueden estar dentro de un radio de 3.000 metros de la zona urbana, con lo cual, en ese cuadrante Norte y Oeste, esto se estaría duplicando. Acá, lo que hacemos, es preservar el ambiente y los recursos naturales, sobre todo, cuando se trata de zonas donde hay producción alimenticia y elaboración, en las cuales, se debe respetar estrictas normas, porque esas empresas sufren controles periódicos. También establece, en el Art. 3º), que la Secretaría de Medio Ambiente será la autoridad de aplicación de dicha normativa, con lo cual es razonable y entendible dado que, es el órgano competente, para poder intervenir en este tipo de situaciones. Además se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar las medidas y mecanismos necesarios, para dar cumplimiento a dichas Normativas Provinciales. A su vez, la Secretaría de Coordinación y Gobierno, que es así como se la designa actualmente, o la que la reemplace oportunamente, deberá brindar copia de la presente Ordenanza, de la Ley Provincial N° 11.717 y la Resolución Provincial N° 23/09 a los interesados en el desarrollo de crianzas intensivas pecuarias, a los fines que, toda persona que quiera llevar adelante esta actividad, tenga conocimiento de cómo debe obrar, conforme a la normativa legal. Dicho esto, Sra. Presidenta, y considerando que se trata de un Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, sobre un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, voy a mocionar la ratificación del mismo. Gracias Sra. Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Migliori, de ratificar este Despacho de Comisión del Concejo en pleno". Aprobado. **5º) Proyecto de Resolución: presentado por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría da lectura al mismo.- **VISTO:** La Resolución N° 529/2013 mediante la cual se autoriza a la Presidencia del Concejo Municipal a la contratación de una auditoría contable externa con el fin de realizar un control integral de los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, para conocer el estado de situación de la Municipalidad de Sunchales, desde la última realizada hasta la fecha, y; **CONSIDERANDO:** Que, para el cumplimiento de la misma,

el Cuerpo Legislativo remitió solicitudes de presupuestos a profesionales e instituciones tales como el Consejo de Ciencias Económicas de Santa Fe, el Consejo de Graduados de Ciencias Económicas y la Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas de la Universidad Nacional de Rosario; Que, para la contratación de la tarea, se han priorizado aspectos tales como la experiencia en la realización de controles de gestión de la administración pública y la independencia, calidad y transparencia de los servicios ofrecidos; Que, por tal motivo, este Concejo Municipal ha decidido proceder a la firma de convenios con la Universidad Nacional de Rosario a través de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, cumpliendo con el objetivo de desarrollar una tarea con la imparcialidad necesaria para evitar un sesgo que desvirtúe su cometido; Que el Municipio es determinante en el desenvolvimiento social, económico y cultural, razón por la cual resulta de primerísima necesidad afianzar la confiabilidad y la transparencia de la gestión, resultando imprescindible la revisión del logro de los objetivos propuestos, así como la eficiencia y el costo con el cual se logran; Que, de esta manera, es la ciudadanía la destinataria de las mejoras que puedan implementarse como resultado de las conclusiones y recomendaciones de un control externo; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1º)** Autorízase a la Presidencia del Concejo Municipal de Sunchales a firmar el Convenio Marco con la Universidad Nacional de Rosario, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, el que tiene por objeto la asistencia técnico-científica por parte de la institución educativa, mediante estudios, investigaciones, cursos, conferencias y otros eventos que, sobre temas de interés mutuo, programen.- **Art. 2º)** Autorízase a la Presidencia del Concejo Municipal de Sunchales a firmar el Convenio específico con la Universidad Nacional de Rosario, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, el que tiene por objeto la realización de tareas de control de la gestión municipal y las consiguientes recomendaciones que sean menester efectuar en función de las verificaciones que se realicen durante el análisis de los datos requeridos sobre aspectos relevantes de los años 2011, el año 2012 y primer trimestre del año 2013, por intermedio de un equipo de docentes de la Escuela de Contabilidad que se creará a estos efectos.- **Art. 3º)** Adjúntase a la presente los convenios mencio-

nados en los artículos precedentes.- **Art. 4º)** Impútanse los gastos que demande el cumplimiento de la presente norma, a la partida Gastos Diversos del Concejo Municipal de Sunchales.- **Art. 5º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 22 de abril de 2013.- Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Concejal Migliori le cedo la Presidencia, a efectos de referirme a este Proyecto de Resolución". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Me hago cargo de la Presidencia y tiene la palabra Concejala Ghione". Seguidamente, expresa la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. El 19 de marzo aprobamos la Resolución, para la contratación de una Auditoría Contable Externa, durante este período, desde aquel día hasta hace unos días atrás, solicitamos presupuestos a profesionales e instituciones tales, como el Consejo de Ciencias Económicas de Santa Fe, el Consejo de Graduados de Ciencias Económicas y la Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas de la Universidad Nacional de Rosario. En las charlas, luego de la aprobación de esta iniciativa, conversamos sobre, qué era lo que priorizaríamos, en el momento de la contratación de esta tarea. Una de estas cuestiones prioritarias, tenía que ver con la experiencia en la realización de controles de gestión de la administración pública, así como la independencia, calidad y transparencia de los servicios ofrecidos. Por esta razón, decidimos proceder a la firma de convenios con la Universidad Nacional de Rosario, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas. Los primeros contactos con esta institución, fueron iniciados por el Concejal Pinotti, que se comunicó con el Titular de la Cátedra de Administración y Contabilidad Pública, C.P.N. Argentino Cancellieri. Luego de varias conversaciones telefónicas y la comunicación con el Concejo en pleno, decidimos avanzar, cumpliendo con los objetivos mencionados, es decir, la experiencia y transparencia, además de la imparcialidad necesaria para desarrollar la tarea, evitando un sesgo que desvirtúe su cometido. Como comenté en la sesión anterior, el C.P.N. Cancellieri, en una de las conversaciones mantenidas, habló de la Facultad como órgano aséptico, que evita las suspicacias y por eso, esta cuestión de evitar todo sesgo en las conclusiones. El C.P.N. Cancellieri, es Presidente del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad

de Rosario desde el año 2005, elegido por concurso y además, docente desde hace 35 años, será quien supervisará la tarea de un equipo de profesionales, cuyo responsable es el C.P.N. Jesús Abel Santiso, quien se desempeñó en la Sindicatura General de la Nación y además, forma parte del Cuerpo Docente de la Facultad. Estos convenios se dan, en el marco de la extensión universitaria de la Facultad, cuyo objetivo es fomentar el compromiso con la comunidad, organizando y llevando a cabo programas con el medio. Se llevaron adelante tareas similares en las ciudades de Villa Gobernador Gálvez, Cruz Alta, Pérez y Arroyo Seco. El 18 de abril, tal como lo expresara en el Informe de Presidencia, viajamos con el Concejal Pinotti y el Secretario de Hacienda, C.P.N. Héctor Deluchi, a la ciudad de Rosario. Allí, mantuvimos un extenso encuentro con los C.P.N. Cancellieri y Santiso, con quienes se conversó sobre la tarea a llevar adelante. En particular, ellos hicieron consultas específicas sobre normativa municipal y procedimientos, adelantando algunas recomendaciones, que es probable que surjan del informe final del trabajo. Algunas de estas recomendaciones, tienen que ver con una tarea específica del Concejo, otras en un trabajo conjunto con el Ejecutivo, por ejemplo, la actualización de la Ordenanza de Contabilidad, que es del año 1.981 o la generación de un Presupuesto por Programas, de manera que, nosotros, desde este Órgano, podamos evaluar con más especificidad, el cumplimiento de los objetivos presupuestarios. Algunos conceptos vertidos en esa charla fue, la diferencia entre la hacienda privada, cuyo objetivo es la acumulación de riqueza, y la hacienda pública, basada en el flujo de fondos. Además, en la necesidad de pensar, en la Reinversión del Gasto Público, como objetivo de gestión. También, los profesionales aclararon, sobre el rol de la Facultad en esta tarea, que esta acción, este trabajo, no significa una caza de brujas, ni pretenden que así sea, sino aportar recomendaciones para la transparencia de la gestión y mejorar los procedimientos. Por lo tanto, este Proyecto de Ordenanza, en ese contexto, autoriza a la Presidencia de este Cuerpo a la firma de dos convenios, con el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas. Por un lado, un convenio marco por dos años, que tiene por objeto la asistencia técnico - científica por parte de la Facultad, mediante estudios, investigaciones, cursos, conferencias y otros

eventos que, sobre temas de interés mutuo, programen, el Concejo y la Facultad, cuya finalidad tienda al beneficio de la comunidad. Este convenio marco, y lo hemos charlado en el trabajo de Comisión, puede servir para evaluar, en algún momento, un estudio de la Tasa de Inmuebles, para lograr que este cobro sea más equitativo. En varias oportunidades lo hemos charlado y este convenio marco puede continuar, con un convenio específico, pensado a futuro sobre este tema en particular. En este caso, un Convenio Específico es, el que tiene por objeto, la realización de tareas de control de la gestión municipal y las consiguientes recomendaciones que sean menester efectuar, en función de las verificaciones que se realicen durante el año 2011, el año 2012 y primer trimestre del año 2013, por intermedio de un Equipo de Docentes de la Escuela de Contabilidad, que se creará a estos efectos. En este convenio establece generales tales, como la situación económica financiera, conciliaciones bancarias, partidas presupuestarias y sus imputaciones, con las Ordenanzas que les dan origen y las que la modifican o amplían, recursos percibidos, erogaciones pagadas, compras, gestión de bienes y régimen de contrataciones. El Equipo de Docentes, que va a llevar adelante esta tarea, tiene preparación específica, es decir, que hay algunos que están preparados para el control de las conciliaciones bancarias, mientras que se van a utilizar los servicios de otros profesionales, por ejemplo, para la gestión de bienes, así como también el análisis de los sistemas informáticos que utiliza la gestión, para llevar adelante el control económico financiero del municipio. El plazo, para la ejecución de las tareas, es de 90 días y, al término del desarrollo de las actividades mencionadas en la cláusula segunda, la Facultad y el Concejo se comprometen a elaborar un informe de evaluación. Tres consideraciones finales, que la ciudadanía sea la destinataria de las mejoras que puedan implementarse, como resultado de las conclusiones y recomendaciones de este control y repetir dos, que hemos estado haciendo referencia, cuando aprobamos las Minutas, para que el Ejecutivo lleve adelante esta tarea. Una de ellas es, que es necesario conocer, de manera cabal, la situación económica - financiera del Municipio, desde la última auditoría realizada en 2010, para garantizar un uso eficaz y transparente de los recursos públicos, en pos del bien común y que es responsabilidad del Estado,

afirmar el Derecho Republicano de brindar a la ciudadanía, el conocimiento acabado del estado de las cuentas públicas, dando publicidad a los actos de gobierno. Sin otra cuestión que aclarar, voy a solicitar la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Resolución del Concejo en pleno". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "A consideración de los Sres. Concejales, la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Resolución, recientemente fundamentado por la Concejala Ghione". Aprobado. Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Habiendo quedado aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución precedente, le restituyo la Presidencia, Concejala Ghione".- **6º) Proyectos presentados por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR)**: Por Secretaría se procede a dar lectura.- **6-a) De Minuta de Comunicación**: **VISTO**: La Ordenanza N° 2164/2012 que implementa el Programa "Puesta en Valor de Espacios Verdes" en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales sancionada el 7 de mayo del año 2012, y; **CONSIDERANDO**: Que este proyecto pretendía constituirse en una herramienta para que el Departamento Ejecutivo Municipal, pueda transformar los espacios verdes y al mismo tiempo mejorar visual y ambientalmente a nuestra ciudad, para hacerla más habitable y favorecer las prácticas sociales y la relación entre sus habitantes; Que uno de los objetivos de la presente es participar a propietarios de viveros, comerciantes y profesionales paisajistas, otorgándoles un espacio público en el que los mismos puedan presentar y difundir sus obras de jardinería o paisajes en las distintas plazas y/o parques públicos, vecinales, etc., de nuestra ciudad; Que, con fecha 5 de Marzo de 2013 este Concejo Municipal aprueba la Ordenanza N° 2270/2013 que crea en la ciudad de Sunchales la figura del Padrinazgo de Espacios Verdes destinado a personas físicas y/o entidades que deseen crear, preservar y desarrollar el recurso ecológico o urbanístico, colaborando en el mantenimiento, embellecimiento y refacción de dichos espacios de dominio municipal; Que ambas normas municipales están relacionadas y que pueden complementarse perfectamente; Que, con fecha 8 de abril de 2013 el Departamento Ejecutivo Municipal a través de su área de prensa convoca a empresas interesadas en apadrinar espacios verdes de la ciudad, basándose en la citada Ordenanza N° 2270/2013; Que además de la

comunicación oficial por mail, funcionarios del área de Obras y Servicios Públicos generaron entrevistas en los medios de prensa para ampliar sobre esta última norma; Que este Concejo Municipal entiende que hubiera sido una buena ocasión para poner en marcha también lo dispuesto en la Ordenanza N° 2164/2012 que tiene aproximadamente un año de sancionada; Por lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría que corresponda implemente a la brevedad el Programa "Puesta en Valor de Espacios Verdes" tal cual lo determina la Ordenanza N° 2164/2012 aprobada por este Concejo Municipal en Mayo de 2012.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 22 de abril de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Este Proyecto de

Minuta de Comunicación está solicitando el cumplimiento de una Ordenanza, aprobada por este Concejo Municipal. Sin dudas que, como esta puede haber muchas otras, que pueden no estar ejecutándose en este momento, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, pero tiene un condimento especial, al que voy hacer referencia, cuando haga lectura de los Considerandos. En primer lugar decir, que la Ordenanza N° 2164/2012 fue aprobada por mayoría absoluta de este Concejo, pretendiendo ser una herramienta para transformar los espacios verdes de la ciudad, tratando de mejorar visual y ambientalmente a nuestra ciudad de Sunchales. Uno de los objetivos de esta norma, es participar a propietarios de viveros, comerciantes y profesionales paisajistas, otorgándoles un espacio público, para que los mismos puedan presentar y difundir sus obras de jardinería o paisajes en las distintas plazas y/o parques públicos en vecinales, de nuestra ciudad. Después, hago referencia en los considerandos que, en fecha 5 de Marzo de 2013, este Concejo Municipal aprobó otra Ordenanza, en este caso la N° 2270/2013, que fue iniciativa de los Concejales Oficialistas, que también fue aprobada por mayoría absoluta, mediante la cual se crea la figura de Padrinazgo de Espacios Verdes, destinado a personas físicas y/o entidades que deseen crear, preservar y desarrollar el recurso ecológico o urbanístico, colaborando en el mantenimiento, embellecimiento y refacción de dichos espacios de dominio municipal.

Considero que, ambas normas municipales están relacionadas pueden complementarse perfectamente, pero el hecho que origina este proyecto, se relaciona con una convocatoria que, con fecha 8 de abril de 2013, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de su Área de Prensa, invita a las empresas interesadas en apadrinar espacios verdes de la ciudad, basándose en la citada Ordenanza N° 2270/2013. A su vez, además de la comunicación oficial por mail, funcionarios del Área de Obras y Servicios Públicos otorgaron entrevistas en los medios de prensa, para ampliar sobre esta última norma. Quiero aclarar, que me pareció absolutamente perfecta la forma, mediante la cual se le dio difusión e iniciativa de funcionamiento a la Ordenanza N° 2270/2013. Lo que se dice a continuación es, que este Concejo Municipal entiende, después vamos a ver si lo entendemos así, pero se escribió en la norma, que hubiera sido una buena ocasión, para hablar también de lo dispuesto en la Ordenanza N° 2164/2012, que en definitiva englobaba a los mismos funcionarios, englobaba la misma materia, quizás dirigido hacia un público distinto, pero hubiese sido una buena ocasión, para poner en marcha las dos. Por eso, en lo resolutivo, simplemente lo que solicito es que, a través de la Secretaría que corresponda, implemente a la brevedad, creo que aún estamos a tiempo de hacerlo, el Programa "Puesta en Valor de Espacios Verdes", tal cual lo determina la Ordenanza N° 2164/2012. Por lo antedicho voy a solicitar, Sra. Presidenta, pasar a cuarto intermedio, para conversar con los Concejales al respecto y tratar de darle aprobación". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Está a consideración la moción, del Concejál Lamberti, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo, la Presidenta del cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS), reanuda la sesión y le otorga el uso de la palabra al Concejál Lamberti. Hace uso de la palabra el Concejál **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Gracias. Luego de la charla con los Concejales durante el cuarto intermedio y agradeciendo anticipadamente el acompañamiento, voy a solicitar la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación, recientemente fundamentado". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejál Lamberti, de aprobar este Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. **6-b) De Minuta de**

Comunicación: **VISTO:** La inquietud planteada por vecinos que transitan habitualmente, por la intersección de las calles General Güemes y San Juan, y; **CONSIDERANDO:** Que en la calle San Juan, circulando de oeste a este, hay cartelera de PARE arribando a la intersección con calle General Güemes; Que en la calle Güemes, circulando de norte a sur, hay cartelera de PARE arribando a la intersección con calle San Juan; Que tanto General Güemes, como San Juan, en esa intersección continúan luego su trayecto, con vía no pavimentada (ripió y/o tierra); Que en el Art. 41º) de la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449 define las Prioridades, diciendo que todo conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha. Esta prioridad del que viene por la derecha es absoluta, y sólo se pierde ante distintas situaciones, y en el inciso G, artículo 1, expresa que "cuando se desemboque desde una vía de tierra a una pavimentada"; Por lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la secretaría que corresponda analice la correcta ubicación de las señales de PARE situadas en la intersección de calle San Juan y General Güemes, y en el caso que corresponda, en un plazo no mayor a treinta días corridos de sancionada la presente, disponga la reubicación de las mismas y/o colocación de nuevas. Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 22 de abril de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Este Proyecto de Minuta de Comunicación tiene correlato con otro presentado, no recuerdo ahora la fecha, pero debe haber sido a fin del año pasado, había ocurrido una situación similar, por la pavimentación de calles Gral. Güemes y San Juan, donde carteles, que estaban situados sobre Güemes, fundamentalmente en la intersección de Güemes y Gabasio, eran carteles con la leyenda PARE, que quedaron sobre la arteria pavimentada. En esa oportunidad, en la Minuta, solicitábamos que se trasladen hacia la calle Carlos Gabasio, porque correspondía en función de lo que reglamenta la Ley Nacional, en donde la prioridad de paso, en ese tipo de cruces, la tienen las personas que circulan por la vía pavimentada. Aquí pasa una situación parecida, en realidad tengo que decir también, que sobre el particu-

lar, he consultado a Abogados Especialistas en tema Tránsito que, por cuestiones laborales y personales los tengo cerca, y uno puede utilizar esa fuente para tratar de validar lo que se expresa en la Minuta, en donde la situación que se da en la intersección de calles Güemes y San Juan, más precisamente en la esquina donde está la Empresa Provincial de la Energía (EPE), es similar. Los carteles de PARE están en ambas arterias, están sobre la vía pavimentada, es decir, al Oeste de calle Güemes y al Norte de calle San Juan y ambos carteles deberían estar en la continuación de las dos citadas calles, creo que una tiene ripio y la otra es un camino de tierra o un mejorado, sobre calle Güemes continuación hacia el sur. Cabe aclarar también, que he recibido una llamada de los responsables de tránsito del municipio, con quien estuve conversando al respecto, coincidiendo con esto y previendo el cambio de esta cartelería que, indudablemente, puede ocasionar algún tipo de accidente y además, en las cuestiones legales que tienen que ver con los accidentes, pueden hacer cambiar una decisión, por lo que es conveniente que, en el corto plazo, esto pueda reubicarse y colocarse como corresponde. En la parte resolutive, vuelvo a leer, "el Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda analice la correcta ubicación de las señales de PARE, situadas en la intersección de calles San Juan y General Güemes. Asimismo, en el caso que corresponda, en un plazo no mayor a treinta días corridos de sancionada la presente, disponga la reubicación de las mismas y/o colocación de nuevas". También agrego, esto como dato, que no tiene que ver con la Minuta, pero coincidíamos con la gente de tránsito que, sobre la calle San Juan, prácticamente llegando a la intersección, hay un cartel de cruce de caminos, que está a escasos metros del contacto de calle San Juan con Güemes y que debería ser retirado un poco hacia atrás, como para darle más tiempo de aviso a la persona que va a llegar a la intersección, porque está muy sobre la esquina. Así que dicho esto, voy a solicitar, Sra. Presidenta, un pase a cuarto intermedio para conversar con los Sres. Concejales y luego mocionar la aprobación de este Proyecto de Minuta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del concejal Lamberti de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo y

reanudada la sesión, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "De la misma manera, que antes, agradezco el acompañamiento de los Concejales y aclaro que este pedido es, para que el Departamento Ejecutivo Municipal haga un análisis de la situación, indudablemente que hay gente que está muy preparada en esto y pueden determinar si es correcta la apreciación y en el caso que lo sea, se proceda con el cambio. Por lo expuesto, mociono la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Pongo a consideración la moción de aprobar este Proyecto de Minuta de Comunicación, presentado por el Concejal Lamberti". Aprobado. **6-c) De Ordenanza: VISTO:** El Rancho del Club Atlético Unión que fue construido en el año 1968, y; **CONSIDERANDO:** Que en 1964, visionarios dirigentes de la entidad albiverde comenzaron a gestar el proyecto de construcción de una pileta de dimensiones olímpicas, comenzando allí la rica historia del Rancho del Club Atlético Unión, que ya lleva 44 años ornamentando sus instalaciones; Que, por ese entonces Sunchales era una incipiente ciudad y dirigentes de Unión, de aquel entonces, comenzaron a reunirse con Juan Rosso, dueño de un solar importante en el norte de la población. Si bien la dirigencia tenía algunas dudas por la ubicación del terreno que estaba detrás del Canal Norte y se analizaron otras opciones con mejor ubicación dentro del radio urbano de Sunchales, ninguna reunía las dimensiones con que contaba el lote que en definitiva adquirieron. Finalmente, el negocio se concretó y firmaron la escritura traslativa de dominio de las 5 hectáreas que componen el solar donde actualmente se levanta el campo de deportes de la Institución. Fueron anexadas dos parcelas más adquiridas a Benito Cattáneo y una cuña a Bartolomé Gariglio; Que uno de los objetivos a alcanzar en este nuevo terreno era la construcción de un natatorio que debía tener dimensiones de una pileta olímpica (de acuerdo a lo recomendado por la Asamblea de 06/06/1966). Para la ejecución de la obra hubo varias ofertas y en el acta N° 35 que se labró con motivo de la asamblea general extraordinaria convocada al efecto, se resuelven que el natatorio deberá ser de cincuenta metros de largo por dieciséis metros de ancho, dejando constancia que el presupuesto presentado por la firma Landini es el que más se adaptaba para las necesidades planteadas; Que también consideraron

necesario dotar al sector de una infraestructura medianamente adecuada, a pesar de que nada sería fácil; porque había que comenzar de cero; Que gracias a gestiones que realizaran los Sres. Eldo Miretti y Antonio Herminio Sabena, en ese entonces presidente de la Cooperativa Ganadera, se consiguió que la firma Frigorífico Nelson donara al Club un RANCHO con techo de paja y dimensiones respetables; el mismo se encontraba emplazado en el predio que la Sociedad Rural de Santa Fe contaba en la intersección de las Avdas. Pellegrini y López y Planes de la ciudad capital. En la oportunidad también se contó con la colaboración del señor Carlos Gabasio, quien fuera Primer Presidente de la Institución y era en ese entonces el titular de la entidad gremial donde estaba emplazado el citado rancho; Que transcurrido algún tiempo, el mismo se trasladó al flamante loteo del Club y allí fue erigido, realizándose los trabajos complementarios de albañilería y aberturas, siendo inaugurado en el año 1968; Que así comenzó la rica historia del Rancho de Unión ya que pasaron por él generaciones de unionistas: en verano servía para dar apoyo a la pileta con el servicio de Bar (durante el día) y por la noche contaba con un servicio de Parrillada; Que los primeros conserjes fueron Miguel Ramos y Desiderio Buracco, asimismo también se desempeñaron, entre otros, José Clemente, los Sres. Bossa y Bertolín, Alejandro Ocampo, Leonel Ambroggio, Eldo Ceresole, el Sr. Ducks y en la temporada '80 - '81 fue explotado por la Subcomisión de Básquet; Que en invierno se utilizaba como comedor y en un período prolongado funcionó como Confitería bailable a la cual concurrían gran cantidad de asociados y público; especialmente a la velada que se realizaba los domingos; Que también se llevaron a cabo reuniones tangueras; por el rancho pasaron Osvaldo Bor con Mingo Scalenghe, Tito Román con Ramón Bouvier y el malogrado Alberto Reyes, entre otros; más acá en el tiempo se presentó el afamado Abel Córdoba, en una reunión que cobijó a los amantes del género; Que en este espacio se llevaron a cabo casamientos, cenas a beneficio de otras instituciones, como la escuela del barrio; despedidas, encuentros de familias, fue ámbito para la confección de los trajes destinados a las comparsas, etc.; es decir, una variada gama de acontecimientos sociales no solamente para la entidad albiverde, sino de toda la comunidad, Que actualmente el rancho es utilizado para distintas actividades deportivas y sociales. El

07/12/2011 mucha gente se ha reunido en torno a la mesa para celebrar el logro del cambio de techo de este emblema de la Institución, el que lleva ya 44 años ornamentando, con su particular estampa, las Instalaciones del polideportivo; Que debe ser considerado como una reliquia que carga sobre sus paredes la historia del Club y de la ciudad. Su ámbito interior cobija sucesos y el calor humano de quienes pasaron por él. Como un mangrullo, mantiene su figura enhiesta y se convierte hoy en imagen representativa del ayer, ensamblado con un presente que continúa revalorizando la obra de los pioneros y la acción de quienes les sucedieron, transformándose en una magnífica armonía de las generaciones embarcadas en objetivos similares; Que es vital preservar y darle valor a este edificio emblemático que está estrechamente vinculado con las importantes actividades que se realizaron en él, valorables tanto para la institución que lo cobija, como para la comunidad toda; Que es deber del Estado implementar medidas tendientes a la conservación y preservación de los bienes históricos locales; Por lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Dispónese la incorporación del edificio del Rancho del Club Atlético Unión erigido en el polideportivo de dicha Institución, al Patrimonio Cultural Sunchalense, en consideración de su destacada historia y de sus valores sociales y culturales, que lo distinguen entre las edificaciones de la ciudad. **Art. 2º)** Establécese que la Municipalidad de Sunchales colocará una placa en el ingreso del inmueble cuyo texto expresará "RANCHO DEL CLUB ATLÉTICO UNIÓN" - PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES" Año 2013.- **Art. 3º)** Facúltase al D.E.M. a efectuar las gestiones necesarias para la conservación del citado inmueble y considerar, junto con la Comisión Directiva de la Institución, la integración del mismo a proyectos culturales, sociales y de visita.- **Art. 4º)** Autorízase al D.E.M. a disponer de los fondos de la Partida Obras Públicas - Sub Partida (PCS) del Presupuesto Municipal vigente.- **Art. 5º)** Comuníquese la presente distinción a la Secretaría de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, a la Dirección Provincial de Patrimonio y al Archivo General de la

Provincia de Santa Fe.- **Art. 6º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 22 de abril de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Este Proyecto de Ordenanza, como se daba lectura recién, por Secretaría, tiene como objetivo incorporar, al Patrimonio Cultural Sunchalense, El Rancho que está construido en el polideportivo del Club Atlético Unión, más precisamente, en Av. Belgrano y calle Gaby Miretti, dentro del predio. Voy a tomarme el atrevimiento de leer los considerandos, porque en definitiva este es un trabajo que realizó gente del Club, en donde cuenta un poco la historia de todo lo que ocurrió en ese sitio y que, indudablemente, concluye en el pedido, que después se hace. Menciona que, en 1964, dirigentes de la entidad, comenzaron a gestar el proyecto de construcción de una pileta de dimensiones olímpicas en ese predio. Por ese entonces, Sunchales era una incipiente ciudad y dirigentes de Unión, comenzaron a reunirse con Juan Rosso, dueño de ese lugar en el norte de la población, para adquirirlo para la institución. Si bien se menciona que había algunas dudas, porque el terreno estaba ubicado detrás del canal norte, dentro del casco urbano no habían encontrado otros terrenos que tengan las características de este, finalmente se concretó la compra de 5 hectáreas, donde luego fueron anexadas dos parcelas más, adquiridas a Benito Cattáneo y una cuña que se le compró a Bartolomé Gariglio. Uno de los objetivos a alcanzar en este nuevo terreno era la construcción de un natatorio, en donde una de las recomendaciones, según la asamblea del 06/06/1966, ese natatorio tenía que tener dimensiones olímpicas. También hacen referencia que, en el Acta 35, de ese año, se realizó una asamblea general extraordinaria y resuelven entregársela a la firma Landini, que era la que más se adaptaba a las necesidades planteadas, considerando necesario, y acá viene un poco la historia del Rancho, dotar al sector de una infraestructura medianamente adecuada, a pesar de que nada sería fácil; porque había que comenzar de cero. Después se dice que, gracias a gestiones que realizaran los Sres. Eldo Miretti y Antonio Herminio Sabena, en ese entonces, Presidente de la Cooperativa Ganadera, se consiguió que la firma Frigorífico Nelson donara al Club, un RANCHO con techo de paja y dimensiones respetables; el mismo se encontraba emplazado en el predio

que la Sociedad Rural de Santa Fe, en la intersección de las Avdas. Pellegrini y López y Planes de la ciudad Capital. En esa oportunidad, también se contó con la colaboración del Sr. Carlos Gabasio, quien fuera Primer Presidente de la Institución y era, en ese entonces, el Titular de la Entidad Gremial donde estaba emplazado el citado rancho. Transcurrido algún tiempo, el mismo se trasladó al flamante loteo del Club y allí fue erigido, realizándose los trabajos complementarios de albañilería y aberturas, siendo inaugurado en el año 1968. Así comenzó la rica historia del Rancho de Unión, ya que pasaron por él generaciones de unionistas: en verano servía para dar apoyo a la pileta con el servicio de Bar y por la noche contaba con un servicio de Parrillada. Hace referencia a personas que fueron conserjes del lugar, Miguel Ramos y Desiderio Buracco, José Clemente, el Sr. Ducks, los Sres. Bossa y Bertolín, Alejandro Ocampo, Leonel Ambroggio, Eldo Ceresole y también fue explotado por distintas Subcomisiones. En invierno se utilizaba como comedor y, en un período prolongado, funcionó como Confitería Bailable, a la cual concurrían gran cantidad de asociados y público en general; especialmente las veladas, que se realizaban los domingos. También se llevaron a cabo reuniones tangueras; por el rancho pasaron Osvaldo Bor, con Mingo Scalenghe; Tito Román, con Ramón Bouvier y el malogrado Alberto Reyes, entre otros; más acá en el tiempo, se presentó el afa-mado Abel Córdoba, en una reunión que cobijó a los amantes del género. En este espacio se llevaron a cabo casamientos, cenas a beneficio de otras instituciones, como la escuela del barrio, despedidas, encuentros de familias, fue ámbito para la confección de los trajes destinados a las comparsas, etc.. Es decir, una variada gama de acontecimientos sociales, no solamente para la entidad, sino de toda la comunidad. Actualmente, El Rancho, es utilizado para distintas actividades deportivas y sociales. El 07/12/2011, mucha gente se ha reunido en torno a la mesa para celebrar el logro del cambio de techo, de este emblema de la Institución, el que lleva ya 44 años ornamentando, con su particular estampa las Instalaciones del polideportivo. Debe ser considerado como una reliquia, que carga sobre sus paredes la historia del Club y de la ciudad. Su ámbito interior cobija sucesos y el calor humano de quienes pasaron por él. Como un mangrullo, mantiene su figura enhiesta y se convierte hoy, en imagen representativa del ayer, ensamblado con un presente que continúa reva-

lorizando la obra de los pioneros y la acción de quienes les sucedieron, transformándose en una magnífica armonía de las generaciones embarcadas en objetivos similares. Es vital preservar y darle valor a este edificio emblemático, que está estrechamente vinculado con las importantes actividades que se realizaron en él, valorables tanto para la institución que lo cobija, como para la comunidad toda. Ya en la parte resolutive, como se leía por Secretaría, se dispone la incorporación del edificio al Patrimonio Cultural Sunchalense, en consideración de su destacada historia y de sus valores sociales y culturales, que lo distinguen entre las edificaciones de la ciudad. En el Art. 2º) se establece lo que es de práctica en estos casos, que se coloque una placa, una vez aprobado el proyecto, que expresará "RANCHO DEL CLUB ATLÉTICO UNIÓN" - PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES", Año 2013. Faculta al D.E.M., a efectuar las gestiones necesarias para la conservación del citado inmueble y considerar, junto con la Comisión Directiva de la Institución, la integración del mismo a proyectos culturales, sociales y de visita. Autoriza al D.E.M., a disponer de los fondos de la Partida correspondiente. Comunica a distintas Instituciones Nacionales y Provinciales de esta designación y por último, se eleva al Departamento Ejecutivo. Entiendo que, por tratarse de un Proyecto de Ordenanza es menester que sea analizado en el trabajo de Comisión, por eso voy a mocionar, Sra. Presidenta, el pase a esa instancia". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): " Está a consideración de los Sres. Concejales la moción, del Concejál Lamberti, de girar este Proyecto de Ordenanza a Comisión". Aprobado. **7º)** **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: Presentado:** por el Concejál Horacio Bertoglio(FPCyS-PDP).- **Adhieren:** Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS).- Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** La Ordenanza N° 2199/2012, que reglamenta el servicio de transporte de escolares en nuestra ciudad, y; **CONSIDERANDO:** Que es clara cuando expresa la necesidad de otorgar un marco legal de seguridad y control a quienes brindan el servicio y, sobre todo, a los niños y niñas transportados, de manera de disminuir los riesgos posibles, propios de la actividad; Que la norma en su capítulo III establece una serie de condiciones para los vehículos que brindan la seguridad necesaria para poder llevar a cabo esta tarea, y que dista visiblemente de las caracterís-

ticas de los vehículos utilizados en la actualidad; Que esta norma fue promulgada el día veintiocho de agosto del año dos mil doce y no se han detectado avances ni cambios en los vehículos utilizados para tal fin; Que en la emisión de nuevas matrículas o en casos de renovaciones de las actuales, el propio municipio, estaría habilitando vehículos para brindar el servicio que se encontrarían fuera de la norma promulgada; Por todo lo expuesto, el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS) elevan, a consideración del Concejo Municipal de Sunchales, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**: El Concejo Municipal de Sunchales solicita al DEM, dé cumplimiento a la Ordenanza N° 2199/2012 a la mayor brevedad posible. Comuníquese, publíquese, archívese...- Sunchales, 22 de Abril de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "El presente Proyecto de Minuta de Comunicación se basa en solicitar informe y que, se ponga en marcha rápidamente o en el menor tiempo posible la Ordenanza que, el año pasado, por iniciativa del Socialismo, fuera aprobado por este Concejo Municipal en pleno. Lo más importante de aquella Ordenanza, tal cual dice su Art. 1º) establécense las condiciones en las que se deberá prestar el Servicio de Transporte de Escolares. Voy a leer los títulos, es una Ordenanza bastante extensa que, tal cual lo acabo de mencionar, fija estas condiciones que garanticen, por supuesto, eficiencia y características especiales de seguridad, , higiene y regularidad, tal cual lo fija el Art. 2º). Los títulos de los Capítulos, para que nos demos una idea de qué trata. El Capítulo I habla de los Permisarios, del Art. 3º) al 7º). El Capítulo II habla de las Habilitaciones, Arts. 8º) al 13º) inclusive. El Capítulo III habla de los vehículos, menciono esto para que recordemos o refresquemos, cuál es el abarcativo de este Proyecto, por lo tanto, del posterior control municipal. Capítulo III de los Vehículos, Arts. 14º) al 16º) inclusive. Capítulo IV de los Conductores y Personal Auxiliar, que son los Arts. 17º) a 22º) inclusive. Capítulo V del Registro del Servicio, que es el Art. 23º). Capítulo VI de la Autoridad de Aplicación, Art. 24º). Capítulo VII de las Infracciones, Art. 25º). Capítulo VIII Disposiciones Generales, que son desde el Art. 26º) al 31º). Evidentemente no tiene mayor interés, en el día de hoy, hablar sobre la Ordenanza en

sí, que en su momento fue debidamente fundamentada, por lo que voy a pasar, directamente, a leer la parte resolutive de este Proyecto de Minuta de Comunicación, adelantando la voluntad de solicitar su aprobación, luego de un cuarto intermedio, si es que los demás Concejales lo creen conveniente. El Proyecto de Minuta de Comunicación entonces dice, el Concejo Municipal de Sunchales solicita al D.E.M., se cumplimente la Ordenanza N° 2199/2012, a la mayor brevedad posible. Esta Ordenanza es del año pasado, del mes de agosto, si bien no han pasado años, como a veces sucede con otros proyectos, sí nos parece que es importante, en función del bien a proteger. Que rápidamente, el Ejecutivo nos informe cuáles son los avances, si es que esto está, ojalá en ciernes de ser puesto en marcha o eventualmente lo haga a la brevedad. Dicho esto, solicito entonces, Sra. Presidenta un cuarto intermedio". Pide la palabra el Concejál **José Marotti** (P.J.): "Yo le agregaría al Proyecto de Minuta, que desde ya vamos a acompañar, pero le agregaría, que el Ejecutivo informe, sobre los puntos de la Ordenanza, si ha cumplimentado alguno de ellos y de qué manera, para que tengamos alguna respuesta, a lo que dice el Concejál". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del concejál Bertoglio de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. finalizado el mismo y retomado el curso de la sesión, por parte de Presidencia, pide la palabra el Concejál **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Decidimos agregar, lo expuesto por el Concejál Marotti que, en su momento, de manera oral, yo también lo expresé y el texto quedará redactado de la siguiente manera: el Concejo Municipal de Sunchales solicita al D.E.M., informe los avances producidos, a efectos de cumplimentar la Ordenanza N° 2199/2012, recomendando su implementación efectiva, a la mayor brevedad posible. Solicito su aprobación, Sra. Presidenta". Hace uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejál Bertoglio, de aprobar este Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. 8°) **PROYECTO DE ORDENANZA: Presentado por los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS). Adhiere: Concejál Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP):** Secretaría da lectura al mismo. **VISTO:** La necesidad de promover y garantizar los derechos de las mujeres y sus bebés a vivir un parto y nacimiento respetados, seguros

y en libertad, y; **CONSIDERANDO:** Que todas las mujeres son merecedoras de una atención respetuosa sobre su persona, para vivir la maternidad con confianza, dignidad y conocimiento; Que el parto es un concepto tan diverso como cada mujer y cada nacimiento, siendo un parto respetado aquel donde se considera, se respeta y se honra en todo momento el derecho, la decisión y sobre todo el sentir de la mujer que será madre; Que, generalmente, la falta de información genera situaciones de vulnerabilidad, las que dificultan el pleno ejercicio de los derechos que asisten a las mujeres y a sus hijos/as en relación con el embarazo, el parto, el postparto y el nacimiento; Que un parto respetado se da cuando la información fluye, la mujer comienza a tener acceso a la sabiduría de su cuerpo, se escucha a sí misma y, reconciliada con su instinto y pleno conocimiento de la fisiología del parto, se hace protagonista del mismo; así, estará en todo momento, empoderada y plena; Que lamentablemente, se llevan a cabo un sin número de acciones e intervenciones innecesarias en el proceso de embarazo, parto y nacimiento, las que tienen un costo importante y que, basadas en evidencias científicas de organismos internacionales tales como la Organización Mundial de la Salud, se han transformando ya en prácticas obsoletas e innecesarias; Que la Ley Nacional 25.929, que rige desde el 2004, de aplicación en la atención de la salud tanto del ámbito público como del privado, establece los derechos de toda mujer, en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto; los derechos de toda persona recién nacida y los derechos del padre y la madre de la persona recién nacida en situación de riesgo; Que entre el 22 y 26 de abril de 1985, en la Conferencia Internacional de Fortaleza, Brasil, la Organización Mundial de la Salud (OMS), redactó el informe "Tecnologías de Parto Apropriadas" cuyas conclusiones se expresan en 16 consideraciones aplicables a los servicios perinatales en todo el mundo conformando el documento "El nacimiento no es una enfermedad"; Que las mismas tienen por base el principio de que cada mujer tiene el derecho fundamental de recibir atención prenatal apropiada; que la mujer tiene un papel central en todos los aspectos de esta atención, incluso participar en la planeación, realización y evaluación de la atención; y que los factores sociales, emocionales y psicológicos son decisivos en la comprensión e instrumentación de la atención prenatal apropiada; Que, asimismo, tienen como objetivo

fundamental evitar que el uso inapropiado de la tecnología lleve, como de hecho ocurre, a un alejamiento del parto natural y a un incremento progresivo e innecesario del parto por cesárea, sin una mejora sustancial en los resultados obstétricos o neonatales; Que las mencionadas recomendaciones han sido actualizadas con los documentos "Cuidados en el Parto Normal: Guía Práctica de 1996" y "Principios de la Organización Mundial de la Salud acerca del cuidado prenatal, perinatal y postparto" del año 2001; Que la Conferencia Internacional sobre la Humanización del Parto celebrada en noviembre de 2000 en Fortaleza, Brasil, permitió identificar hallazgos de suma importancia sobre los cuales pudo definirse con precisión al concepto de "humanización" con la expectativa de que éste sea centro y base para el desarrollo de una sociedad sustentable en el Siglo XXI instando, además, a todos los gobiernos, a los organismos integrantes de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales, a dar inicio y participar proactivamente en la promoción de la humanización; Que desde el año 2003, en el mes de mayo, se conmemora la Semana Mundial por un Parto Respetado como una iniciativa de la organización francesa sin fines de lucro AFAR (Alliance Francophone pour l'Accouchement Respecté); Que cada año se dedica a un tema concreto, tal como: "La episiotomía" (2004), "Las posiciones para parir" (2005), "El tiempo para nacer" (2006), "El entorno amoroso durante el parto" (2007), "La inutilidad de la separación del bebé de su madre o padre" (2008), "La urgente reducción de las cesáreas innecesarias" (2009), "Nacimiento traumático: cómo evitarlo. Nacimiento placentero: cómo lograrlo" (2010), "El derecho a nacer y parir cómo quieras, dónde quieras y con quién quieras (2011)", "El nacimiento y la economía" (2012) y "Silencio... Mujer pariendo, bebé naciendo" (2013); Que a esta conmemoración está adherida la mayoría de los países europeos como así también los americanos, incluida la Argentina. Numerosas asociaciones como la Red Latinoamericana y del Caribe por la Humanización del Parto y el Nacimiento (Relacahupan), Doulas del Mundo, Doulas de Rosario y Dando a luz, entre otras, vienen desarrollando un trabajo de promoción y difusión sobre el tema del Parto Humanizado y, en general, sobre los derechos de la mujer embarazada; Que si en el 2013 se sigue conmemorando la Semana Mundial por un Parto Respetado es porque aún, y también en los países avanzados, los nacimientos incumplen las recomendaciones de la Organiza-

ción Mundial de la Salud. En muchas ocasiones, no se respetan las necesidades de los bebés y los deseos de las madres, se interviene y medicaliza en exceso, provocando en algunas oportunidades, serios efectos secundarios durante el trabajo de parto y/o para el recién nacido. A veces, lo que ocurre en los partos se aleja de lo que debería y podría ser un nacimiento humanizado. Por esta razón, sería importante cambiar el paradigma de atención y trabajar desde los derechos que tienen las mujeres en este período tan importante de sus vidas[1]; Que la Declaración de los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1959, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada en 1989, la Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José de Costa Rica, la Constitución Nacional; la Ley Nacional de Derechos de Padres e Hijos durante el proceso de Nacimiento N° 25.929, la Ley N° 12.443 de Acompañamiento en el Parto de la Provincia de Santa Fe, la Ordenanza N° 2155/2012 sobre Programa de Salud Reproductiva y Procreación Responsable dan el marco de protección y base jurídica para la difusión del Parto Respetado; Que la manera de parir y nacer no es trivial, es vital; Por todo ello, los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión del Concejäl Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Establézcase con carácter permanente la "Semana del Parto Respetado" en la ciudad de Sunchales, la que corresponderá con la instituida a nivel mundial durante el mes de mayo de cada año.- **Art. 2º)** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, o la que la reemplazare en el futuro, organizará distintas actividades durante dicha semana para la difusión del parto respetado convocando a organizaciones sociales, a profesionales capacitados en la materia, y a hombres y mujeres de la comunidad, para participar de las mismas.- **Art. 3º)** Las actividades propuestas tendrán los siguientes objetivos: * Difundir el marco legal que brinda protección a las mujeres durante el proceso de parto y nacimiento. * Capacitar a líderes comunitarios/as, agentes de salud, etc. en los derechos a un parto y nacimiento respetados. * Promover la toma de conciencia en la ciudadanía sobre la participación protagónica de las mujeres durante el embarazo

y el parto, para potenciar su autonomía y libre determinación. * Impulsar la participación social y el debate público sobre el derecho a un embarazo y parto seguro y digno, erradicando prácticas innecesarias. * Promover la participación responsable del padre y/o entorno familiar de la mujer, a fin de orientar y concientizar sobre el rol que habrán de desempeñar, en todo el desarrollo del proceso pre y post natal.- **Art. 4º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 22 de abril de 2013.- Finalizada la lectura toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Concejal Migliori, le cedo nuevamente la Presidencia, para proceder a la fundamentación de este Proyecto de Ordenanza". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Legislativo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Tomo la Presidencia y tiene el uso de la palabra Concejala Ghione". Expresa la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias Sr. Presidente. Desde el 2004, en el mes de mayo, se conmemora la Semana Mundial del Parto Respetado, esta iniciativa surge de la Asociación Francesa por el parto respetado, distintos países adhieren a esta conmemoración, llevando a cabo diferentes actividades. Cada año se dedica a un tema concreto, por ejemplo, en el 2005 fue: "Las posiciones para parir" y en el 2009: "La urgente reducción de las cesáreas innecesarias". Este año el lema es "SILENCIO, Mujer Pariendo, Bebe Naciendo...". Como sostiene la obstétrica Noelia Roth, si se sigue celebrando la Semana Mundial por un Parto Respetado es porque aún, también en los países avanzados, los nacimientos incumplen las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. En muchas ocasiones, no se respetan las necesidades de los bebés y los deseos de las madres, se medicaliza en exceso y con consecuencias. A veces, lo que ocurre en los partos, se aleja de lo que debería y podría ser un nacimiento. Por esta razón, sería importante cambiar el paradigma de atención y trabajar desde los derechos que tienen las mujeres, en este período tan importante de sus vidas. En Argentina, desde el año 2004, rige la Ley Nº 25.929, que se le suele llamar Ley de parto humanizado, en la que se manifiestan los derechos de padres e hijos, durante el proceso de nacimiento. Esta Ley Nacional, que abarca tanto el ámbito público como privado y garantiza a las mujeres, entre otros aspectos, a parir en la forma, lu-

gar y con la compañía que desee. Un parto respetado significa: Reconocer en padres e hijos a los verdaderos protagonistas; No intervenir o interferir rutinariamente en este proceso natural, no habiendo una situación de riesgo evidente; Reconocer y respetar las necesidades individuales de cada mujer y el modo en que desea transcurrir esta experiencia, ya sea en una institución o en su domicilio; Respetar la intimidad del entorno durante el parto y el nacimiento; Favorecer la libertad de posición y movimiento de la mujer, durante todo el trabajo de parto; Respetar la necesidad de elección de la mujer, de las personas que la acompañarán; Cuidar el vínculo inmediato de la madre con el recién nacido, evitando someter al niño a exámenes innecesarios. La Red Latinoamericana y del Caribe para la Humanización del Parto y el Nacimiento, sostiene que es necesario que las mujeres y los hombres exijan a lo que tienen derecho y lo que desean, para que sean respetadas para siempre sus decisiones, en el nacimiento de sus hijas/os, ya que es un momento único y sagrado de sus vidas, que debe ser respetado. La Declaración de los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto de San José de Costa Rica, la Constitución Nacional; la Ley Nacional N° 25.929 ya mencionada, la Ley Provincial N° 12.443 de Acompañamiento en el Parto; la Ordenanza N° 2155/2012 sobre Programa de Salud Reproductiva y Procreación Responsable, dan el marco de protección y base jurídica, para la difusión del Parto Respetado. Es por eso que este Proyecto de Ordenanza establece, con carácter permanente la "Semana del Parto Respetado", en la ciudad de Sunchales, la que corresponderá con la instituida a nivel mundial, durante el mes de mayo de cada año. El Departamento Ejecutivo Municipal organizará distintas actividades durante dicha semana, para la difusión del parto respetado, convocando a organizaciones sociales, a profesionales capacitados en la materia y a hombres y mujeres de la comunidad, para participar de las mismas. Algunas de estas actividades podrán ser: Difundir el marco legal que brinda protección a las mujeres durante el proceso de parto y nacimiento; Capacitar a líderes comunitarios/as; agentes de salud; etc.. En los derechos a un parto y nacimiento respetados; Promover la toma de conciencia en la ciudadanía, sobre la participación protagónica de

las mujeres durante el embarazo y el parto. Creo que es importante instalar esta cuestión en nuestra comunidad, por eso voy a solicitar el giro a Comisión de este proyecto esperando que, con una pronta aprobación, en el mes de mayo podamos poner en marcha esta iniciativa, así que muchas gracias". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Está a consideración del resto de los Concejales, el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado por la Concejala Ghione". Aprobado. Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º del cuerpo Deliberativo, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Habiendo quedado aprobado, por unanimidad, el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza, le cedo la Presidencia, Concejala Ghione".- **9º) PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** Autores: Pablo Pinotti y Cecilia Ghione (FPCyS-PS) - Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) y Leandro Lamberti (FPCyS-UCR).- Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** La Ordenanza Nº 2185/2012 que declara de interés público municipal la construcción, reparación y mantenimiento de veredas, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza Nº 2185/2012, en su artículo Nº2 establece que su cumplimiento se realizará por etapas, efectuando un relevamiento del estado de las veredas en las diferentes áreas de la ciudad; Que además, según el estado de las veredas relevadas, se notificará en forma fehaciente al propietario frentista para que proceda a la construcción, reparación y/o mantenimiento de veredas correspondientes al o los inmuebles de su pertenencia, otorgándosele un plazo de 180 días para la ejecución de la obra. Además, se le informará por escrito de las características reglamentarias a las que debe atenerse la ejecución de la obra, según las Ordenanzas Nº 1378/2001 y 1606/05 (Reglamento de Edificación); Que la mencionada Ordenanza fue sancionada el 18 de junio del año pasado; Que las aceras conforman parte importante del espacio público como las únicas vías de tránsito para los peatones; Que es necesario eliminar las barreras físicas para mejorar la accesibilidad de la ciudadanía, promoviendo el acceso igualitario a los espacios públicos; Por todo lo expuesto los Concejales Pablo Pinotti y Cecilia Ghione (FPCyS-PS), Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) y Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) elevan, a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe,

en un tiempo perentorio, sobre los avances realizados para la implementación de la Ordenanza N° 2185/2012 que declara de interés público municipal la construcción, reparación y mantenimiento de veredas.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 22 de abril de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Con este Proyecto de Minuta, lo que queremos es ver los avances de esta Ordenanza aprobada el año pasado, que fue consensuada previamente con el Ejecutivo, para poder llevarla a cabo. Esta Ordenanza, tal cual se leía por Secretaría, Declara de Interés Público Municipal la construcción, reparación y mantenimiento de veredas. En el Art. 2º) de la Ordenanza N° 2185/12, se establece que su cumplimiento se realizará por etapas, efectuando un relevamiento del estado de las veredas, en las diferentes áreas de la ciudad. Además, según el estado de las veredas relevadas, se notificará en forma fehaciente al propietario frentista, para que proceda a la construcción, reparación y/o mantenimiento, según el estado de la vereda. Se le otorgará un plazo de 180 días, como dice la Ordenanza, para la ejecución de la obra. Además se informará, por escrito, las características reglamentarias, que determina el reglamento de edificación vigente, por Ordenanza. Vale aclarar, que este es un pedido histórico de este Concejo Municipal, que el año pasado también lo citó el Concejal Bertoglio y es muy positivo que hoy, exista la figura del Inspector de Calles, en el Área de Obras Privadas, que quizás, es quién debería llevar adelante esta tarea. Esta Ordenanza fue aprobada el año pasado, el 18 de junio. Las veredas son un espacio público importante, son las únicas vías de tránsito para los peatones, que tenemos en las ciudades y es necesario eliminar las barreras físicas, para mejorar la accesibilidad de la ciudadanía, promoviendo el acceso igualitario a los espacios públicos. Pasa permanentemente, que hay muchas veredas, que no cumplen con lo reglamentario y deberían adecuarse, sabiendo que es un espacio público. Siendo este un Proyecto de Minuta de Comunicación, voy a solicitar pasar a cuarto intermedio, para su posterior aprobación, Sra. Presidenta". Toma la palabra la Titular del cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias, a consideración la moción, del Concejal Pinotti, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo y reanudada la sesión, pide la palabra el

Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Voy a mocionar la ratificación del Proyecto de Minuta de Comunicación, anteriormente fundamentado". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Pongo a consideración la moción, del Concejal Pinotti, de aprobar este Proyecto de Minuta de Comunicación, por él fundamentado". Aprobado. Hace uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Aprobado por unanimidad, siendo las veinte horas dos minutos y no habiendo otro tema que tratar, se levanta la sesión del día de la fecha, agradeciendo la presencia de los medios de comunicación".-

